

PROGRAMA COMUNITARIO DE CARÁCTER SOCIO-CULTURAL “MERCADO MÁGICO DE NAVIDAD- RENGO 2024”



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL-
FOMENTO PRODUCTIVO
DICIEMBRE 2024**

PROGRAMA COMUNITARIO DE CARÁCTER SOCIO CULTURAL “MERCADO MÁGICO DE NAVIDAD RENGÓ – 2024”

I. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La siguiente iniciativa municipal denominada **“MERCADO MÁGICO DE NAVIDAD RENGÓ – 2024”**, se enmarca principalmente en la posibilidad de generar espacios para promover el desarrollo económico de los emprendedores/as de la comuna y aportar de esta manera a la reactivación económica y utilización de espacios públicos. Consiste en la instalación de 169 stands para emprendedores/as y artesanos/as, dispuestos en la plaza de armas de la comuna.

El desarrollo completo de la actividad estará bajo las estrictas medidas sanitarias dispuestas por Resolución N° 494 del Ministerio de Salud, de fecha 12 de abril de 2022, que establece nuevas medidas básicas de autocuidado y recomendaciones específicas para cada sector, a fin, de implementar debidamente las medidas de prevención obligatorias para el buen desarrollo de la actividad.

II. FUNDAMENTACIÓN:

La Ley N° 18.695 y sus modificaciones expresadas en la Ley 20.742 Orgánica de Municipalidades, establece en el párrafo 2° sobre sus Funciones y Atribuciones: artículo 3°, letra C: **“La promoción del Desarrollo Comunitario”**; artículo 4°, letra D: **“la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo”**; y la letra L que indica: **“El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”**.

La Ilustre Municipalidad de Rengo dentro de sus principios orientadores tiene como objetivo principal, ser un ente promotor del desarrollo social de su comuna integrando e invitando a sus habitantes a ser parte de estos procesos. En virtud de ello, ha impulsado un camino de grandes desafíos para la comuna en todos sus ámbitos de posible acción, consciente de las necesidades e interés de sus vecinos y vecinas y poniéndolos como protagonistas de estos cambios, ha demostrado la importancia de articular y vincular a la comunidad en cada resultado que se ha propuesto.

Es así, que inspirados en que las oportunidades se traducen en mejores condiciones y calidad de vida para las personas, el Dpto. de Desarrollo Económico Local, a través de la Oficina de Fomento Productivo y la Oficina de Negocios, de la Municipalidad ha querido materializar las oportunidades en acciones concretas dirigidas plenamente a sus vecinos y vecinas y proporcionar el acceso libre y gratuito a sus distintas actividades.

III. OBJETIVO GENERAL:

“Promover, impulsar, fomentar el desarrollo económico de emprendedores/as locales, a través, de un espacio de actividad de comercialización, que brinde a los vecinos y vecinas de la comuna una alternativa para la adquisición de diversos productos.”

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ❖ Promover el fomento productivo del sector comercial de la comuna a través de la instalación de stands de emprendedores/as.
- ❖ Impulsar lugares de esparcimiento seguros para la comunidad.
- ❖ Entregar una alternativa a la comunidad en relación a las compras navideñas.

V. BENEFICIARIOS:

El programa está dirigido al sector comercial de la comuna.

VI. RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA:

El recurso humano para el despliegue del siguiente programa está compuesto por colaboradores del Dpto. de Desarrollo Económico Local.

VII. FECHA y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:

- Lunes 16 al martes 24 de diciembre de 2024, entre las 10:00 y las 21:00 horas.

VIII. LUGAR:

Plaza de Armas de Rengo

IX. CUPOS DISPONIBLES:

- 169 stands de 9 metros cuadrados, para la venta y exposición de comercio, artesanía /manualidades y artesanos gastronómicos.

X. PROCESO DE POSTULACION (*) Y SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

La inscripción se realizará de manera On-Line en Link dispuesto para este efecto en páginas oficiales del municipio y en RR.SS oficiales, también estará disponible la postulación de forma presencial en la Oficina de Fomento Productivo (Oficina de Negocios), ubicada en calle Urriola 95 de Rengo. Este periodo de inscripción se iniciará el día **lunes 18 de noviembre hasta el domingo 1 de diciembre; entre las 9:00 y 13:30 horas – 15:00 y 17:30 horas.**

(*) Al momento de la postulación debe declarar con detalle los productos a vender como también indicar a la categoría que corresponde. En el caso, que Ud., sea seleccionado/a, y sus productos no correspondan a lo declarado, será modificado de inmediato el permiso Municipal teniendo que pagar la diferencia correspondiente.

En cuanto al criterio de selección de los postulantes, éste será en cuanto a: variedad, novedad, diversidad de productos, evitando la repetición de éstos, priorizando en esta feria a: Artesanos y Manualistas.

Los resultados del proceso de selección de los/as participantes estarán publicados el día miércoles 4 de diciembre, a las 12:00 hrs, en calle Urriola 95, en Rengo y en RR.SS. del Departamento de Desarrollo Económico Local e institucionales del municipio.

XI. INSTALACIÓN:

Los expositores seleccionados deberán instalarse bajo los siguientes requisitos obligatorios:

1. Toldo blanco de 3x3 (de no cumplir con este requisito se prohibirá su instalación).
2. Una mesa, silla, mantel blanco, 1 ampolleta de ahorro de energía, un porta lámparas, basurero.
3. Velar por el aseo del entorno y especialmente del espacio asignado.
4. Mantener el orden y buena presentación de los puntos a la venta.
5. Mantener un comportamiento adecuado y acatar las instrucciones del personal municipal.
5. Cumplir con la asistencia y horario de funcionamiento.
6. Respetar tiempo máximo de 15 minutos en zona de carga y descarga de productos asignada, pasado este tiempo quedará a expuesto/a multas por encontrarse estacionado/a en un lugar no autorizado.

XII. CATEGORIAS:

- Artesanía y Manualidades: son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales, incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto terminado.
- Artesanía Gastronómica: son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales, incluso de medios mecánicos, en los que encontramos: chocolates, queques, jugos naturales. Es decir la transformación de materia prima para obtener un producto diferente al final del procesos de elaboración.
- Comercio: son todos aquellos productos adquiridos al por mayor, para ser revendidos en un lugar fijo y en una fecha determinada. Los productos a vender tienen que tener una relación directa con la actividad de la Navidad. Queda excluidos los que sean: Ropa usada, replicas, copia, falsificación de marcas, según lo que establece la Ley. 21.355, (solo se permitirá ropa reciclada e intervenida).

XIII. RESTRICCIONES:

- Ningún funcionario de la Municipalidad de Rengo, en cualquier calidad jurídica de contratación, ni sus familiares directos hasta tercera línea consanguínea y cuarto de afinidad, podrá participar de la postulación ni trabajar en algún stand.
- Queda estrictamente prohibido el uso de hervidores, ventiladores, microondas, hornos eléctricos, refrigeradores, coolers y calefactores en los stands de comercio; o cualquier otro electrodoméstico de alto consumo, salvo los stands que puedan operar, mediante sus propios sistemas de generación de electricidad.
- No podrán participar de este proceso las personas que mantengan deuda pendiente con la I. Municipalidad de Rengo, en lo que respecta al pago del BNUP en ferias anteriores organizadas por el Depto. De Desarrollo Económico Local, durante el año 2024 y años anteriores, ni quienes posean patente o permiso municipal.

XIV. ASIGNACIÓN DE PUESTOS:

La asignación de quienes utilizarán los stands y espacios, corresponderá a la Oficina de Negocios quien asignará el orden de ubicación. Esta unidad resolverá la admisión de ciertos productos que podrían requerir alguna autorización distinta a las que competen al municipio, en conjunto con las entidades pertinentes. La ubicación de los mismos se ajustará al siguiente plano.

XV. PAGO BNUP:

El pago del Bien Nacional de Uso Público estará disponible desde el día que se decrete la participación de los expositores, para que cada emprendedor realice el pago, en caja habilitada en la Dirección de Administración y Finanzas, Edificio Consistorial, ubicado en José Bisquert 262, valor que corresponde a la siguiente ecuación:

- Artesanos y Artesanos Gastronómicos: 10% de 1 UTM por Metro Cuadrado / 30, multiplicado por día de instalación.
- Comerciantes: 50% de 1 UTM por Metro cuadrado / 30, multiplicado por día de instalación.

XVI. FISCALIZACIÓN:

La fiscalización en lo concerniente a permisos y cumplimiento de las bases, corresponderá a la Unidad de Inspección Municipal, no obstante, a ello, podría existir fiscalización en materia sanitaria y/o tributaria, no siendo responsable la I. Municipalidad de Rengo de las posibles sanciones que se apliquen.

Por motivos de actividades programadas por otras unidades relativas a navidad, se podrán modificar las ubicaciones en ciertos sectores en un determinado día que daremos a conocer oportunamente.

Para postular dirigirse al siguiente Link o escanear código QR

<https://tinyurl.com/y69ncs3t>



Para mayor información dirigirse a la oficina de Fomento Productivo, Centro de Negocios, ubicado en calle Urriola 95 de Rengo o vía Email: mmunoz@munirengo.cl; pcuevasz@munirengo.cl

Rengo, noviembre 2024